

EXP-UNC: 57099/2017

CÓRDOBA, 23 de julio de 2018.

VISTO

La nota presentada el 14 de junio de 2018 por la Lic. Araceli Natalia ACOSTA en el marco del Convenio Específico de Colaboración Académica entre la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC) y la FUNDACIÓN "SADOSKY" DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (Fundación "Sadosky"), perteneciente al MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA (MINCyT) de la nación, suscripto el 4 de noviembre de 2016 (Línea D).

La Resolución Decanal N.º 649/2016 por la cual se convalidó el Convenio de Cooperación Académica entre la FAMAF y la Fundación "Sadosky".

La Resolución Decanal N.º 712/2017 que aprobó la contratación de la Lic. Acosta por parte de la FAMAF en el marco del precitado convenio específico.

La nota emitida el 11 de julio de 2018 por el Dr. Esteban FEUERSTEIN, director Ejecutivo de la Fundación "Sadosky" y;

CONSIDERANDO

Que la Lic. Araceli Natalia ACOSTA (DNI: 28.656.906) fue contratada por la FAMAF para la coordinación de la elaboración del plan de estudios y el material didáctico para la Especialización en Enseñanza de la Programación que se llevó adelante en el marco del Convenio Específico de Cooperación Académica FAMAF-Fundación "Sadosky" (Línea D).

Que la profesional cuya contratación se requirió tenía previsto prestar sus servicios durante diez (10) meses no consecutivos con una carga horaria semanal máxima de diez (10) horas y una carga horaria total de cuatrocientas (400) horas según el siguiente cronograma: noviembre y diciembre de 2017; febrero, abril, junio, julio, septiembre y noviembre de 2018; y febrero y abril de 2019.

Que la retribución total prevista para la contratada era de PESOS DOSCIENTOS DOCE MIL (\$ 212.000) a ser abonados en diez (10) cuotas iguales y mensuales de PESOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS (\$ 21.200) cada una, cancelables del 1 al 10 del mes siguiente al de cada parte de la prestación. Los pagos serían efectuado en la medida en que fueran acreditadas por parte de las Fundación "Sadosky" las sumas comprometidas por ella en el Convenio Específico de Cooperación Académica FAMAF-Fundación "Sadosky" (Línea D).

Que la erogación que implicase esta contratación sería afrontada con cargo a los recursos propios (Fuente 12 y/o Fuente 16) derivados de los servicios tramitados mediante el expediente EXP-UNC: 25050/2016 y según lo establecido en el Convenio de Cooperación Académica FAMAF-Fundación "Sadosky" (Línea D).

Que en la nota del Dr. Feuerstein a la FAMAF se deja constancia que el objeto y

las tareas contempladas en el Convenio Específico FAMAF-Fundación "Sadosky" (Línea D) fueron realizadas en su totalidad por el equipo que las tenía a su cargo, coordinado por la Lic. Acosta, siendo las mismas aprobadas por la mencionada fundación.

Que la Lic. Acosta en la nota del 14 de junio de 2018 solicita se de por concluido el contrato de referencia, dado el cumplimiento de su objeto, y se proceda a cancelar los pagos aún pendientes de liquidación.

Que según informa el Área Económico-Financiera de la FAMAF los pagos de honorarios pendientes de la Lic. Acosta ascienden al presente a PESOS CIENTO SEIS MIL (\$ 106.000), correspondientes a cinco (5) cuotas de PESOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS (\$ 21.200) cada una, encontrándose disponibles los fondos para su cancelación.

Que la Asesoría Jurídica de la Facultad ha tomado la debida intervención manifestando la inexistencia de impedimentos para el dictado de la medida;

Por ello,

**LA DECANA
DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN**

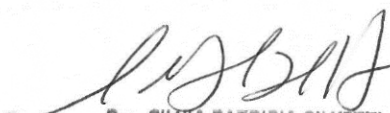
RESUELVE:

 **ARTÍCULO 1º:** Dar por finalizado, por cumplimiento de su objeto, el contrato entre la Lic. Araceli Natalia ACOSTA (DNI: 28.656.906) y la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC), suscripto el 7 de diciembre de 2017 (Resolución Decanal N.º 712/2017) para la coordinación de la elaboración del plan de estudios y el material didáctico para la Especialización en Enseñanza de la Programación en el marco del Convenio Específico de Cooperación Académica con la FUNDACIÓN "SADOSKY" DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (Fundación "Sadosky"), perteneciente al MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA (MINCyT) de la nación, firmado el 4 de noviembre de 2016 (Línea D).

ARTÍCULO 2º: Autorizar el pago a la Lic. ACOSTA de la suma de PESOS CIENTO SEIS MIL (\$ 106.000), correspondientes a cinco (5) cuotas de PESOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS (\$ 21.200) cada una, pertenecientes a los honorarios previstos en el Convenio Específico FAMAF-Fundación "Sadosky" (Línea D).

ARTÍCULO 3º: Notifíquese, publíquese y archívese

RESOLUCIÓN DECANAL N° 338/2018


Dra. SILVIA PATRICIA SILVETTI
SECRETARIA GENERAL
FaMAF


Dra. Ing. MIRTA IRIONDO
DECANA
FaMAF